



2. El proceso eleccionario durará cinco (5) días hábiles, en la fecha en que lo determine la autoridad, en el horario de 8:30 a 18:30 horas. Las urnas y padrones se encontrarán ubicados en la Secretaría de la escuela.
3. La elección se realizará en forma directa por los pares del área.
4. El voto será secreto y obligatorio para todos los profesores que integran cada área independiente de su situación de revista en la escuela y antigüedad en la misma.
5. Accederá al cargo quien obtenga la simple mayoría de los votos emitidos en la elección.

Duración

Los Jefes de Coordinación, elegidos por sus pares, durarán en su cargo dos (2) años calendario a partir de su designación por Disposición del Director del establecimiento. Podrá aspirar a un nuevo período en el cargo previa aprobación de una evaluación de desempeño en la que deberá obtener una calificación igual o superior a Muy Bueno.

Disposiciones especiales

1. La solicitud de una licencia por estudio o por razones particulares por parte de los Jefes de Coordinación y que impliquen un período de tiempo superior a los tres meses resultará en la baja automática de la designación a partir de la fecha en que comience el goce de la licencia.
2. Los profesores designados en el cargo de Jefe de Coordinación cuya situación de revista sea suplente en cargo vacante caducarán automáticamente en el cargo al momento de la baja de la totalidad de las horas en las que se encuentren designados en el espacio que coordinen.
3. Los profesores designados cualquiera que sea su situación de revista y que renuncien a la totalidad de horas frente a curso en el espacio que coordinen supondrá la baja automática del cargo.

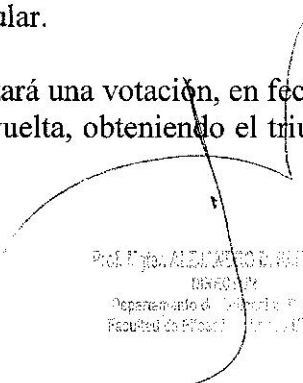
Disposiciones transitorias:

Los profesores que en el presente ciclo lectivo se encuentren coordinando un área y percibiendo remuneración por ello y aspiren a continuar en el cargo deberán cumplir en un todo lo establecido en la presente disposición, excepto el punto 5 del apartado Proceso Electoral.

Accederá a la reelección en el cargo quien obtenga, en primera vuelta, los votos de los dos tercios del padrón habilitado para cada espacio curricular.

De no obtener el número de votos necesarios se realizará una votación, en fecha a determinar, entre los dos candidatos más votados en la primera vuelta, obteniendo el triunfo el aspirante que consiga la simple mayoría de votos.


MIGUEL MENCHON
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Departamento de Aplicación
Facultad de Filosofía y Letras - U.N.C.


Prof. F. J. A. M. C. R. A. M. I. L. I.
INFORME
Departamento de Aplicación Docente
Facultad de Filosofía y Letras - U.N.C.

DISPOSICIÓN 0059